ESTUDIO DEL SECTOR E IDONEIDAD DEL EJECUTOR
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SECCIONAL CÚCUTA

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, se elabora el presente Estudio del Sector con el propósito de analizar las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y organizacionales que sustentan la celebración del Convenio Interadministrativo entre el Departamento Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta.

El presente análisis tiene como finalidad justificar la implementación de un programa de subsidios que permita la permanencia de los estudiantes pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, residentes en el Departamento Norte de Santander, matriculados en programas de pregrado presenciales y a distancia ofrecidos por la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta durante el primer período académico de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

La educación superior constituye un servicio público con función social que contribuye al desarrollo integral de la población, al fortalecimiento del conocimiento, la investigación y la innovación, permitiendo mejorar las condiciones sociales y económicas de la región.
El sector de la educación superior desarrolla programas orientados a facilitar el acceso y permanencia de la población estudiantil mediante estrategias de apoyo financiero dirigidas especialmente a jóvenes pertenecientes a hogares con condiciones de vulnerabilidad económica.
El Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación Departamental, viene implementando acciones encaminadas al fortalecimiento de la educación superior, promoviendo programas que permitan disminuir los índices de deserción estudiantil y ampliar las oportunidades de acceso para los jóvenes del departamento.

La presente iniciativa se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "Norte, Territorio de Paz", Línea Estratégica 2 "Inclusión y Protección Social", Sector 2.1 Educación, Programa 2.1.4 "Hacia la Universalización de la Educación Superior con Calidad para Reducir Brechas e Inequidades", cuya Meta 223 contempla beneficiar a 4.000 estudiantes mediante estrategias de apoyo financiero para el acceso y permanencia en la educación superior.
Así mismo, el convenio hace parte del Proyecto BPIN 2024004540040 "Fortalecimiento de la Educación Superior en el Departamento Norte de Santander", el cual contempla la ejecución de servicios de apoyo financiero dirigidos a estudiantes matriculados en Instituciones Públicas de Educación Superior, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales y al fortalecimiento de la cobertura educativa en el Departamento.

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dentro del territorio nacional existen diversas Instituciones de Educación Superior públicas y privadas autorizadas para prestar el servicio público de educación superior.
No obstante, para el desarrollo del objeto del convenio se requiere una institución que reúna las siguientes condiciones:

- Naturaleza pública.

- Autonomía administrativa, financiera y académica.
- Programas académicos con registro calificado vigente.
- Cobertura en el Departamento Norte de Santander.
- Experiencia en programas de acceso y permanencia estudiantil.
- Infraestructura física y tecnológica suficiente.
- Personal docente y administrativo idóneo.
- Capacidad para realizar aportes concurrentes al proyecto.

La Universidad de Pamplona cumple plenamente con estas condiciones, por cuanto es una Institución Pública de Educación Superior del orden departamental, organizada conforme a la Ley 30 de 1992, con amplia trayectoria académica, presencia regional mediante sus sedes y Centros Regionales de Educación a Distancia (CREAD), capacidad administrativa para la gestión de programas de subsidios educativos y experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos orientados al fortalecimiento de la permanencia estudiantil.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La población objetivo del presente convenio corresponde a estudiantes habitantes del Departamento Norte de Santander pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, admitidos o matriculados en programas académicos de pregrado ofrecidos por la Universidad de Pamplona en las modalidades presencial y a distancia.

La demanda potencial está conformada principalmente por:

- Estudiantes nuevos provenientes de instituciones de educación media del departamento.
- Estudiantes antiguos con dificultades económicas para continuar sus estudios.
- Jóvenes residentes en municipios y zonas rurales.
- Población vulnerable beneficiaria de programas de inclusión social.
- Estudiantes con riesgo de deserción por razones económicas.

La implementación del programa de subsidios fortalece las estrategias de permanencia estudiantil, contribuye a disminuir la deserción académica y mejora las oportunidades de acceso a la educación superior para la población más vulnerable del Departamento Norte de Santander.

3. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

El Departamento Norte de Santander identificó la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias orientadas a garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de menores recursos económicos en la educación superior, mediante la implementación de programas de subsidios que disminuyan las barreras económicas que afectan la continuidad de su formación profesional.
Las condiciones socioeconómicas de un importante porcentaje de la población estudiantil del departamento hacen necesario establecer mecanismos de apoyo financiero que contribuyan a reducir la deserción estudiantil y permitan a los jóvenes culminar exitosamente sus estudios superiores.
En cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental y del Proyecto BPIN 2024004540040 "Fortalecimiento de la Educación Superior en el Departamento Norte de Santander", la Administración Departamental considera procedente celebrar un Convenio Interadministrativo con la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta, institución pública que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y académica para ejecutar el programa de subsidios.

De igual manera, la celebración del convenio antes de las restricciones previstas en la Ley 996 de 2005 permite garantizar la continuidad de los programas institucionales de apoyo a la educación superior y asegurar la ejecución oportuna de los recursos públicos destinados a este fin.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En Colombia existen diferentes Instituciones de Educación Superior públicas y privadas que prestan el servicio de educación superior; sin embargo, para la ejecución del presente convenio se requiere una institución que reúna las siguientes condiciones:

- Ser una Institución Pública de Educación Superior legalmente reconocida.
- Contar con programas académicos con registro calificado vigente.
- Disponer de infraestructura física y tecnológica adecuada.
- Tener experiencia en la ejecución de programas de acceso y permanencia estudiantil.
- Contar con capacidad administrativa y financiera para la administración de subsidios educativos.
- Tener presencia institucional en el Departamento Norte de Santander.

La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta cumple con estas condiciones, por cuanto es una Institución Pública de Educación Superior con autonomía universitaria, amplia trayectoria académica, infraestructura adecuada, programas con registro calificado vigente y experiencia en la ejecución de convenios interadministrativos dirigidos al fortalecimiento del acceso y permanencia de estudiantes de escasos recursos económicos.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La población beneficiaria del presente convenio corresponde a estudiantes pertenecientes a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN, residentes en el Departamento Norte de Santander y matriculados en programas académicos presenciales y a distancia ofrecidos por la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta.

La demanda potencial se encuentra asociada a:

- Jóvenes egresados de la educación media.
- Estudiantes activos con dificultades económicas.
- Población residente en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander.
- Población vulnerable perteneciente a los niveles 1, 2 y 3 del SISBEN.
- Estudiantes con riesgo de deserción por razones económicas.

La implementación del programa de subsidios contribuye al fortalecimiento de las políticas públicas de acceso y permanencia en la educación superior, permitiendo ampliar las oportunidades de formación profesional y mejorar las condiciones de desarrollo social del Departamento Norte de Santander.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

La ejecución del convenio exige:

- Administración eficiente del programa de subsidios educativos.
- Verificación del cumplimiento de los requisitos de los estudiantes beneficiarios.
- Certificación de matrículas y liquidación de los subsidios otorgados.
- Seguimiento académico de los estudiantes beneficiados.
- Registro y control de la información correspondiente a los beneficiarios del convenio.

- Infraestructura física y tecnológica adecuada para el desarrollo de las actividades académicas.
- Personal docente y administrativo idóneo para garantizar la prestación del servicio educativo.

La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta cuenta con la capacidad técnica, administrativa, académica y operativa necesaria para ejecutar las actividades previstas en el convenio, garantizando el adecuado manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos propuestos.

7. ANÁLISIS ECONÓMICO

La estructura financiera del convenio corresponde a un modelo de concurrencia de recursos entre las partes, orientado a fortalecer el acceso y permanencia de estudiantes de escasos recursos económicos en la educación superior.

Aporte del Departamento Norte de Santander

Corresponde al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor de la matrícula de los estudiantes beneficiarios.

Aporte de la Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta

Corresponde al treinta por ciento (30%) del valor de la matrícula como aporte en especie realizado por la Institución.

Aporte del Estudiante Beneficiario

Corresponde al veinticinco por ciento (25%) del valor de la matrícula y los demás derechos académicos establecidos por la Universidad.

El valor del aporte del Departamento asciende a la suma de:

QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000).

Este esquema de financiación permite optimizar la inversión de los recursos públicos, ampliar la cobertura del programa de subsidios y contribuir a la permanencia de los estudiantes beneficiarios durante el primer período académico de la vigencia 2026.

8. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Departamento Norte de Santander

Entidad territorial responsable de formular e implementar políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la educación superior, promoviendo estrategias que faciliten el acceso y permanencia de la población estudiantil del departamento.

Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta

Institución Pública de Educación Superior con autonomía universitaria, capacidad administrativa, financiera y académica para ejecutar programas relacionados con el acceso y permanencia en la educación superior.

Su estructura organizacional, experiencia institucional, infraestructura física y tecnológica, así como su capacidad para administrar programas de subsidios educativos, garantizan el adecuado cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio interadministrativo.

9. JUSTIFICACIÓN DE LA IDONEIDAD DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER – SECCIONAL CÚCUTA

La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta resulta idónea para la ejecución del presente convenio por las siguientes razones:

1. Es una Institución Pública de Educación Superior legalmente reconocida por el Estado colombiano.

2. Cuenta con autonomía universitaria de conformidad con la Ley 30 de 1992.
3. Tiene presencia institucional en el Departamento Norte de Santander.
4. Ofrece programas académicos presenciales y a distancia con registro calificado vigente.
5. Dispone de infraestructura física, tecnológica y administrativa suficiente para la ejecución del convenio.
6. Cuenta con personal docente y administrativo altamente calificado para el desarrollo de sus funciones misionales.
7. Posee experiencia en la ejecución de programas orientados al acceso y permanencia de estudiantes en la educación superior.
8. Aporta recursos propios equivalentes al treinta por ciento (30%) del valor de las matrículas de los estudiantes beneficiarios.
9. Cuenta con capacidad administrativa y financiera para garantizar la correcta ejecución del programa de subsidios.
10. Contribuye directamente al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental relacionadas con el fortalecimiento de la educación superior.

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa mediante Convenio Interadministrativo**, de conformidad con:

- Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
- Literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

La naturaleza jurídica de las entidades participantes permite la celebración del presente Convenio Interadministrativo para el cumplimiento de funciones administrativas relacionadas con el acceso y permanencia en la educación superior, en desarrollo de las competencias asignadas a cada una de las partes.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Deserción estudiantil	Media	Media	Seguimiento permanente al desempeño académico de los beneficiarios.
Errores en la identificación de beneficiarios	Baja	Media	Validación de requisitos y verificación documental.
Retrasos en la certificación de matrículas	Baja	Media	Seguimiento al cronograma académico establecido por la Universidad.
Variación en el número de estudiantes beneficiarios	Media	Baja	Liquidación de los aportes conforme al número efectivo de beneficiarios.
Retrasos administrativos en el desembolso de los recursos	Baja	Media	Seguimiento presupuestal y coordinación permanente entre las partes.

12. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS

No aplica.
De conformidad con la naturaleza jurídica del presente proceso, correspondiente a un Convenio Interadministrativo celebrado entre entidades públicas, no procede la exigencia ni la evaluación de indicadores financieros, capacidad organizacional o requisitos habilitantes propios de procesos de selección con pluralidad de oferentes.

13. CONCLUSIÓN

Una vez analizadas las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, organizacionales y de mercado, se concluye que existe una necesidad pública debidamente identificada y alineada con las metas del Plan de Desarrollo Departamental **2024–2027 "Norte, Territorio de Paz"**.

La Universidad Francisco de Paula Santander – Seccional Cúcuta reúne las condiciones de experiencia, capacidad institucional, infraestructura, cobertura y aporte financiero requeridas para ejecutar satisfactoriamente el objeto del convenio, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos destinados al fortalecimiento del acceso y permanencia en la educación superior.
Por lo anterior, resulta procedente adelantar la celebración del Convenio Interadministrativo mediante la modalidad de contratación directa, garantizando el cumplimiento de los fines estatales relacionados con el fortalecimiento de la educación superior y la correcta inversión de los recursos públicos.

San José de Cucuta., 31 de octubre de 2025.